MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servian
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

RESOLUCIÓN IM Nº 71/2021

POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021, CON ID Nº 388829, QUE TIENEN POR OBJETO "SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE Y DE UOC PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA".-

Tembiapora, 23 de enero de 2021

VISTO: El expediente de Evaluación de la CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021, QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE Y DE UOC PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA", CON ID Nº 388829; y,

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación Técnica refirió la presentación de dos firmas consultoras, en ocasión a la apertura de sobres de ofertas técnicas, a saber: a) Lote 1 **"LIC. NORMA FARIÑA AVALOS"**, y b) Lote 2 **"RP CONSULTORIA".**

Que, el citado informe elevado recomienda llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad minina de ofertas exigidas, en base a las justificaciones expuestas por la Unidad Operativa, y en aplicación de la salvedad establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15, asumiendo la responsabilidad requerida.-

Que, la Intendente Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Pùblicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, conforme a la Evaluación Técnica y la Resolución que emitió las puntuaciones obtenidas, luego de la evaluación de las ofertas técnicas se tiene que las firmas consultoras participantes además de cumplir con los recaudos sustanciales, han superado el puntaje mínimo exigido en las bases concursales, según el siguiente detalle: Lote 1 LIC. NORMA FARIÑA AVALOS: 85 (ochenta y cinco) puntos; Lote 2 RP CONSULTORIA: 100 (cien) puntos.-

Abog. María Liliana Giménez
Secretaria General

Que los consultores citados fueron convocados la apertura de las ofertas económicas, procediéndose al descubrimiento de las respectivas ofertas de precio, dando lugar posteriormente a la evaluación de las ofertas económicas en cuya oportunidad se les asignaron 100 (cien) puntos, por no registrarse otros competidores.-

Que, finalmente se procedió a las evaluaciones combinadas, concluyéndose que los consultores participantes han calificado suficientemente en los respectivos lotes propuestos, por cuanto deviene conveniente adjudicar los contratos a favor de las citadas empresas consultoras en el siguiente orden: **1) LOTE 1 "ASESORÍA CONTABLE"** a la consultora **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS**, por un monto total de oferta de **G. 72.000.000** (guaraníes setenta y dos millones) y **LOTE 2 "ASESORIA DE UOC** al consultor **RP CONSULTORIA,** por un monto total de oferta de **G. 60.000.000** (guaraníes sesenta millones).

Que, la Intendente Municipal de Tembiapora, habiendo analizado todos y cada uno de los fundamentos esgrimidos por el citado dictamen, se adhiere a la recomendación del Organismo Evaluador.-

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en lo pertinente reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, el Art. 103 del Decreto 2992/19 establece los procedimientos para la evaluación y selección de las ofertas de los llamados a consultorías bajo la modalidad de calidad y costo.

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "que son atribuciones del Intendente Municipal: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".-

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACION
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR los contratos en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 01/2021, con ID Nº 388829, para "SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE Y DE UOC PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA", bajo la salvedad establecida en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad; en el siguiente orden:

a) **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS,** con RUC Nº 2496929-0 y C.I. Nº 2496929-0, representado por Lic. Norma Fariña Avalos, en el **Lote 1** por la suma de **G. 72.000.000** (guaraníes setenta y dos millones).

b) **RP CONSULTORIA,** con RUC Nº 4198657-1 y C.I. Nº 4.198.657, representado por Abg. Ramón Paredes Benitez, en el **Lote 2,** por la suma de **G. 60.000.000** (guaraníes sesenta millones).

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servian
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

Art. 2º. **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 260 FF: 30, 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora para el ejercicio fiscal 2021.-

Art. 3º. **COMUNICAR** a las firmas adjudicadas por cedula de notificación; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

Abg. MARIA LILIANA GIMENEZ
Secretaria General

SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal